H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1091

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

Con el propósito de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud; así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prioricen el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer, particularmente a niños y niñas, en salvaguarda de los derechos al acceso a la Salud.

PRESENTADA POR: Dip. Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 27 de agosto de 2019, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Salud.

FECHA DE TURNO: 31 de agosto de 2019.

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
27 AGO. 2019
H. CONGRESO DEL ESTADO
F 18 104

Diputado Omar Bazán Flores

PRESIDENCIA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
RECIBIDO
12:30pm
27 AGO. 2019
Rocio Contreras

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

*El suscrito **Omar Bazán Flores,** Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a fin de presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prioricen el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer particularmente a Niños y Niñas, en salvaguarda de los Derechos al acceso a la Salud,** de acuerdo a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, derecho que también se encuentra garantizado en diversos tratados internacionales suscritos por nuestro País.

El mismo precepto constitucional estipula que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral y que este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Además, establece que los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

En este sentido y debido a que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua, Publicada en el Periódico Oficial del estado en fecha 03 de junio de 2015, sostiene en su artículo primero que tiene por objeto garantizar éstos el pleno respeto, promoción, disfrute y ejercicio de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Entidad Federativa e Instrumentos Internacionales aplicables en la materia, mediante la protección integral y que dentro del mismo ordenamiento en su artículo tercero, establece que Para garantizar la protección de los derechos de los mismos, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su respectiva competencia en apego a los principios, normas y disposiciones contenidas en la presente Ley, expedirán las normas reglamentarias y tomarán las medidas administrativas a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento, es que se hace imperante el enunciar de manera explícita de conformidad con su numeral cuarto que determina que el interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre toda cuestión debatida que los involucre... Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, en relación con los derechos de niñas, niños y adolescentes, se coordinarán a fin de cumplir con dicho cometido.

Ahora bien, el cáncer infantil es la causa número uno de muerte entre niños de cinco a 14 años de edad en México, de acuerdo a cifras de la Secretaria de Salud Federal.

En México de acuerdo con las proyecciones de la Población de los municipios de México 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), hasta el 2018 la población de niños y adolescentes entre los 0 y los 19 años fue de 44,697,145, de los cuales 26,493,673 no cuentan con ningún tipo de Seguridad Social.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud del Estado, en Chihuahua se registran en promedio 62.3 casos de cáncer infantil por año, de los cuales sesenta por ciento de los casos son atendidos en la capital, mientras que un veintinueve por ciento se tratan en Ciudad Juárez. La Jurisdicción Sanitaria II informó que en el periodo comprendido del 2013 al 2018, se han presentado 374 casos de cáncer infantil en el Estado, de este total, han sido tumores sólidos 211 casos, mientras que 163 casos son por leucemia. Las edades de mayor incidencia son de los 0 a los 4 años donde se concentran el cuarenta y cinco por ciento de los casos del Estado, seguido por los 5 a 9 años con veintitrés por ciento; de 10 a 14 con veinte por ciento y finalmente de los 15 a 19 con un once por ciento.

Mientras que los Municipios que registran mayor número de casos son Juárez, Chihuahua y Cuauhtémoc, según datos del Sector Salud, tan sólo en Ciudad Juárez son atendidos 25 niños en el Hospital Infantil durante 2019, del 2013 al 2018 de 374 casos, se encuentran en tratamiento el sesenta y seis por ciento, mientras que el otro dieciocho por ciento falleció cuyas edades mayormente fueron entre los 5 y 14 años.

En días pasados se llevaron a cabo unas protestas que realizaron papás de niños con cáncer, en inmediaciones de la Terminal 1 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, por el desabasto de metotrexato, medicina para tratar la leucemia, sin el medicamento se rompe el ciclo de quimioterapias que requiere para combatir a la enfermedad, situación que no es ajena al Estado, pues debemos anticiparnos, la secretaria de salud tiene la obligación de establecer los programas conducentes a fin de procurar la salud de todos los habitantes del Estado, priorizando la salvaguarda del Interés Superior del Menor.

Al día de hoy, hemos sido insistentes ante la desatención latente de los grupos vulnerables por el cambio en las estrategias del gobierno, el sector salud en general

parece encontrase cerca del colapso y se debe priorizar la atención en éste, ya que es el Derecho a la Salud.

El Poder Ejecutivo Federal y el Poder Ejecutivo Estatal deben coordinar esfuerzos ante ésta situación. Por esta reflexión y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto bajo el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- *La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua hace un llamado y exhorto al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Salud, así como al titular del Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, prioricen el suministro de insumos en medicamento para pacientes con cáncer particularmente a Niños y Niñas, en salvaguarda de los Derechos al acceso a la Salud.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Subcoordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional